

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202100190

Los apoderados que adelantan el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante ALFONSO GÒMEZ y/o ALFONSO GÓMEZ ESPITIA, presentan nuevamente el trabajo de partición, en su integridad, en razón de haberse hecho necesario indicar el área de uno de los predios "El Recuerdo", de acuerdo con la certificación catastral correspondiente, teniendo en cuenta que ese detalle no se tuvo en cuenta en el trabajo inicial.

Revisado el trabajo presentado se ha podido verificar que se conservaron los derechos adjudicados a los herederos, indicando en el caso del inmueble denominado El Recuerdo, el área debidamente certificada por la Agencia Catastral de Cundinamarca ACC.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho

DISPONE

ORDENAR que para los efectos de registro y protocolo correspondientes a la SUCESIÓN INTESTADA del causante **ALFONSO GÓMEZ y/o ALFONSO GÓMEZ ESPITIA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2703621, dispuestos en sentencia fechada el 6 de diciembre de 2021, se tenga en cuenta el trabajo de partición que obra a folios 111 a 122 del cuaderno principal del expediente, siendo los adjudicatarios **MARÍA BELÈN CHAVES DE GÒMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20497486, **CARMEN JULIA GÓMEZ CHAVES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20499173, **LUZ AIDA GÓMEZ CHAVES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52840612, **YANETH GÓMEZ CHAVES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35377352, y **GUSTAVO GÓMEZ CHAVES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 226382.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expídanse los juegos de copias que corresponda, incluyendo la presente providencia y entréguese a los interesados para las gestiones pertinentes ante Registro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA